



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: CENIC S.A.S.

EJECUTADO: COOMEVA E.P.S.

RADICACIÓN No. 20001-31-03-003-2016-00136-00

En atención a la solicitud presentada por el señor JUAN MANUEL FREYLE ARIZA, en su condición de apoderado de la parte demandante, pide se inscriba el embargo de remanente ordenado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito, el despacho, en atención a lo deprecado no accede, en virtud de que dicho proceso fue devuelto al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, por lo tanto, se le sugiere muy respetuosamente elevar dicha solicitud a esa dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c8614178aaadb9b38eec4d0ba3c886b2501f608b9fef90e92c91fd5d385a8e**

Documento generado en 07/10/2022 04:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>